



Del ayuntamiento de Maravedis

SELLO CUARTO, VEINTI
TRES DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y OCHO
Y CINCO.

venadosy Capitan de Guerra de esta villa por su
 Mage. habiendo visto las Reales Ordenes dadas y lo
 expuesto en el Ayuntamiento antecedente por los Tercos Capitanes
 militares Razones sobre que se fundan y lo Dho. por lo
 que sobre el Turno practica en Concursos que esta
 Villa ayuntamiento tiene para cobrar tan honoridos cargo
 bion y proficuos Como sean Experimentados y ex
 perimentan en los Pueblos donde se practica la misma
 Recauda. Dijo que conformandose Como se conforma
 ba por lo expuesto con el mayor numero de Votos
 se proceda por la villa a hacer Como lo ha sido costum
 bre elect. de Recaudadores en las personas de su mayor
 satisfacion Como responsable que es singular y
 escudado lo expuesto por el Sr. D. Juan Joseph
 Marin Emprentado de Contradict. por no estar en este
 caso la Ley Capitular ni en el Observado Jamas
 fue en punto respecto de que se la villa Como res
 ponsable ni en su satisfacion en otra persona que
 los nombrados, y en sus pocas Cuentas no pudien
 hacer nuevos nombramientos fuera de la Regida y
 echase mano de quien no cubiese satisfacion la que
 quedava obligada a la responsabilidad y por

Partido
 al 1000